



Gobierno de Chile

FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. CONTRALORÍA



RESOLUCIÓN EXENTA 5R N° 14734/2019
MAT.: AUTORIZA REINTEGRO AL FAM Y DEVOLUCIÓN DE COPAGO A BENEFICIARIO
VALPARAISO, 14/10/2019

VISTOS:

Lo establecido en el libro I y libro II del DFL N° 1 de 2005; el D. S. N° 369 de 1985 y D. S. N° 27 del 2018, todos del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 1423/2017; la Resolución Exenta 4A/N°28/2019; la Resolución Exenta N° 277 de 06 de mayo de 2011 y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta TRA 139/234/2018 y la Resolución Exenta 3.1H/N°1110/2019, modificada por la 3.1H/N°1199/2019, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Solicitud vía correo electrónico del 06 de septiembre del 2019 que explica la no realización de la prestación código PAD "2501014 *Enfermedad Crónica de las Amígdalas*" por parte de Clínica Los Carrera, quien genera la devolución del bono comprado.
2. Que paciente Srta. Agustina Farías Rodríguez RUT [REDACTED] (Afiliada Sra. Marisel Rodriguez Terraza RUT [REDACTED]), quien canceló el 16 de agosto de 2019, Bono Atención de Salud N° **N° 375267076**, por un monto total de **\$548.550**, correspondiente al pago de Cirugía programada, código de prestación que no fue realizada, ya que medico en pabellón decide realizar otra prestación.
3. La devolución efectuada por el prestador, SERVICIOS MEDICOS INTEGRADOS S.A RUT. 76.147.808-7 (CLINICA LOS CARRERA), por la cantidad de **\$548.550.-**, según numero de operación por transferencia electrónica N° 56316, el día 10 de septiembre del 2019, a la cuenta corriente del Banco SCOTIABANK AZUL N° 050400990100000822 del Fondo Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN:

- I. Autorízase al Departamento de Administración y Finanzas a ingresar al **Fondo de Ayuda Médica (FAM) de Fonasa**, la suma de **\$274.270** (doscientos setenta y cuatro mil doscientos setenta pesos), por concepto de prestaciones cobradas mediante Modalidad Libre Elección, no realizadas.
- II. Autorízase al Subdpto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas la devolución de la suma de **\$274.280** (doscientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos) a **Marisel Rodríguez Terraza RUT [REDACTED]** por concepto de copago mediante Modalidad Libre Elección de prestaciones NO realizadas.
- III. El Subdpto. de Administración y Finanzas procederá a hacer la devolución indicada en punto anterior, mediante transferencia bancaria a la **cuenta RUT del Banco Estado N° 12609770**, a nombre de Dña. Marisel Rodríguez Terraza RUT [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] Fono: [REDACTED]

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Director"

GUSTAVO MORTARA PIZARRO
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

GMP / MRM / rrm
DISTRIBUCIÓN:

[REDACTED]
DPTO. CONTRALORIA
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCION OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

OJJyo2TT

Código de Verificación